

Fondo de Garantía de Depósitos

¿Qué es el FGD?

Es el régimen creado por la Ley N.° 2334/03 para proteger parcialmente los depósitos del público en las entidades privadas del sistema financiero autorizadas a operar por el Banco Central del Paraguay. El fondo es administrado y contabilizado por el BCP y se utiliza exclusivamente para los fines previstos en la ley. En caso de quiebra de una Entidad Financiera, el FGD garantiza los depósitos de las personas físicas y jurídicas.

75

Salarios mínimos mensuales

**Por persona
y por entidad**

No es un límite por cuenta

MN/ME

Moneda nacional
o extranjera

La cobertura máxima real equivale a 75 salarios mínimos mensuales vigentes cuando el BCP dispone el inicio del procedimiento de resolución. Comprende capital más intereses generados hasta esa fecha.

¿Qué depósitos están alcanzados?

Los depósitos en moneda nacional o extranjera constituidos por personas físicas o jurídicas, residentes o no residentes, bajo las modalidades y cuentas reconocidas por el Plan y Manual de Cuentas del sistema financiero y la reglamentación vigente.

- **Cuentas corrientes:** Incluye las modalidades que correspondan a cuentas contables cubiertas por el régimen.
- **Depósitos a la vista:** Incluye cajas de ahorro y otras modalidades a la vista reconocidas por la normativa.
- **Depósitos a plazo:** Incluye certificados de depósito de ahorro y otras imposiciones a plazo alcanzadas.

Consideraciones importantes

> Cuentas conjuntas o mancomunadas

La garantía se prorratea por partes iguales entre los titulares. La porción asignada a cada titular se suma a sus demás depósitos en la misma entidad y, en conjunto, no puede superar el límite individual de 75 salarios mínimos.

> Compensación de deudas

Si el depositante también es deudor de la entidad, se compensan las deudas y los depósitos conforme a la normativa. La garantía se aplica sobre el saldo no compensado, hasta el límite correspondiente.

> Depósitos endosados o transferidos

Para acceder a la cobertura, los endosos o transferencias deben estar debidamente identificados y registrados en la entidad.

Productos y Servicios excluidos del Fondo de Garantía de Depósitos

Los Bonos Subordinados, el Contenido de las Cajas de Seguridad y los Documentos Depositados en Custodia en el Banco no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos

¿Dónde obtener más información?

Consulta la sección del Fondo de Garantía de Depósitos en el sitio oficial del Banco Central del Paraguay:

www.bcp.gov.py busca > “Fondo de Garantía de Depósitos”.